Antonio de Ruvles tesorero [illegible]
de esta villa [illegible] a ello
con la instruccion que le dieron [illegible]
[illegible] de Caravaca [illegible]
[illegible] de comision en forma

P

En [illegible] en veinte
[illegible]

Poder

Sepan quantos esta carta de poder vieren como
nos el concejo justicia y regimiento de la villa
de Caravaca estando juntos en nuestras casas de nuestro ayunta-
miento como lo avemos de uso y costumbre de nos juntar
para ordenar las cosas tocantes al servicio de Dios
nuestro Señor y bien desta republica es a saber el Sr. Don Francisco
Cavero [illegible] alcalde mayor [illegible] desta
villa por Su Magestad Don [illegible] Muñoz de [illegible]
Antonio de [illegible] Tomas Alonso Velez Andres Sanchez [illegible]
[illegible] Don Sebastian de [illegible]
[illegible] Juan [illegible] Gonçalo Rodriguez de Mora
[illegible] Martinez [illegible] regidores desta villa y Matheo
Suarez procurador general deste concejo justicia y re-
gimiento desta villa y en nombre della otorgamos por esta
carta que damos nuestro poder cumplido [illegible]
[illegible] al dicho Antonio de Ruvles [illegible]
[illegible] para que por nos y en nombre desta villa
[illegible] parezca ante Su Magestad y señores de sus
Reales Consejos y pida y demande que [illegible]
[illegible] cavallero de la orden de Christo [illegible] en esta
[illegible] de la comision de [illegible] que por
Su Magestad le esta dada para esta [illegible] cau-
sas y razones que alegara en nombre desta villa las
quales siendo por el dicho Antonio de Ruvles dichas y
verificadas esta villa las aprueba como si fue-
ran especificadas en este poder = y ansimismo
[illegible] para que pueda suplicar a Su Magestad se sirva
[illegible] de [illegible] vender [illegible] esta
villa [illegible] hazienda [illegible]
[illegible] por la [illegible]
de la esterilidad de los años y los [illegible]
grandes [illegible]
[illegible]
[illegible]
poder sembrar [illegible] que tiene = y [illegible]
lugares que [illegible] con contagio como
es la villa de Lorca y Cieza que [illegible]
termino desta ~~[illegible]~~ = y lo que an
padecido los años pasados con el contagio
que a avido en la ciudad de Murcia y las villas de
Calasparra Moratalla [illegible]
[illegible] y otros muchos deste reyno [illegible]
[illegible] desta villa [illegible] por

Alt. en un pliego de [illegible]
[illegible]
Almeida